



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

RESOLUCIÓN N° 101 DE 2026
(mayo 12)

"Por medio de la cual se apertura, establecen las condiciones y se convoca a la presentación de propuestas en el marco del Proceso Contractual N° 007 de 2026 con cargo a los recursos de la canasta educativa vigencia 2026"

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL
TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de nuestra Constitución Política en concordancia con el 3 de la Ley 80 de 1993 definen como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que en el marco del Decreto 2500 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015 la organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó, el contrato **GSEDCHOCO 014-II-2026** cuyo objeto consiste en "ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.838 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 542 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 2.380 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ALTO BAUDO, MEDIO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, NUQUI, UNION PANAMERICANA DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1".

Que dentro de las obligaciones derivadas del CONTRATO **GSEDCHOCO 014-II-2026** antes referida, GOBIERNO ANCESTRAL tiene la obligación de contratar o adquirir cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa del año 2026.

Que, en la citada canasta educativa 2026, se tiene contemplado el ítem: "7.5. Capacitación, formación, actualización y profesionalización, diseño e implementación del



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

sistema de formación, proyectos pedagógicos, investigación y sistema de evaluación” la cual se tiene priorizado como la primera estrategia de fortalecimiento pedagógico y administrativo en el desarrollo de la prestación del servicio educativo indígena.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 Constitucional, los procesos contractuales que adelante GOBIERNO ANCESTRAL se deben garantizar la aplicación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que en atención a las características del servicio requerido (capacitación pedagógica) así como la cuantía de esta (inferior a 280 smimv), la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que con ese propósito, en el marco de la autonomía administrativa y de gobierno propio de manera oportuna se elaboró el documento de estudios previos para adquirir el servicio asociado al ítem “7.5 Capacitación, formación, actualización y profesionalización, diseño e implementación del sistema de formación, proyectos pedagógicos, investigación y sistema de evaluación”, en la cual se establecen cada una de las particularidades bajo las cuales se pretende adquirir el mismo.

Que para ello el área financiera de la organización expidió los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	FECHA	VALOR	CONCEPTO
018	11 de mayo de 2026	\$213.834.206)	Capacitación, formación, actualización y profesionalización, diseño e implementación del sistema de formación, proyectos pedagógicos, investigación y sistema de evaluación

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. DAR APERTURA formal al PROCESO CONTRACTUAL N° 007 DE 2026 (menor cuantía) cuyo objeto consiste en: REALIZAR DIEZ (10) TALLERES DE CAPACITACIÓN DE QUE TRATA EL RUBRO 7.5., DE LA CANASTA EDUCATIVA, PARA TODO EL PERSONAL DE LOS COMPONENTES PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO ORGANIZATIVO QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

EDUCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ, PARA EL AÑO 2026, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GSEDCHOCO 014-II-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. INVITAR de manera pública e indeterminada a todas las personas interesadas en el proceso a fin de que los mismos procedan a presentar su propuesta en el marco de los términos descritos en esta resolución, así como los respectivos estudios previos. El proponente que tenga la voluntad de presentar su propuesta deberá cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las actividades o bienes objeto de adquisición en el marco del presente contrato son los que se encuentran descrito en los Estudios Previos que sirven de soporte de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: La organización Gobierno Ancestral, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en este acto administrativo y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios Previos	Mayo 07 de 2026	Página de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Publicación del aviso de convocatoria.	Mayo 11 de 2026	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Resolución de apertura del proceso.	Mayo 12 de 2026	
Recibir ofertas de distintos Oferentes.	De 13 al 14 de Mayo de 2026	Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes
Cierre de recepción de propuesta.	14 de Mayo de 2026 Horas 5:00 pm	Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes
Evaluación de Propuestas	Día 15 de Mayo de 2026	Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes
Resolución de adjudicación	Día 19 de Mayo de 2026	Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Legalización de Contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes a la citación.	Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes
---------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Remítase el contenido de este acto a la Oficina de Comunicaciones de la organización Gobierno Ancestral con el fin de darle publicidad en la página web a esta convocatoria y los demás documentos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con los términos y condiciones descritos en este acto y los respectivos estudios previos.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Aprobar las garantías del contrato constituidas debidamente. 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor designado. 6. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 12. Recibir los suministros objeto del contrato previo visto bueno y entera satisfacción por el supervisor del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El futuro **CONTRATISTA** se obliga a:

1.2. **GENERALES-**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La **CONTRATANTE**. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 4. Informar



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

oportunamente a la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 5. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato conforme a los amparos y porcentajes descritos de en esta. 8. Entregar en el área jurídica los documentos de alistamiento para la ejecución del contrato a más tardar a los Tres (03) días siguiente de la suscripción del mismo. 9. Presentar oportunamente los informes y aportar con ellos; actas de entrega, registro fotográfico, factura electrónica, entre otras. 10. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 11. Responder por la buena calidad y funcionamiento de las actividades, bienes y/o servicios enmarcados en el contrato. 12. Mantener el precio de las actividades, bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta económica. 14. Realizar el pago de los impuestos, tasas y demás descuentos a que haya lugar.

1.3. ESPECÍFICAS-

1. Realizar, en favor y en coordinación con la contratante, las siguientes actividades de capacitación al talento humano:

CAPACITACIONES PEDAGÓGICAS 2026				
Nro.	ACTIVIDAD	TIEMPO	PARTICIPANTES	PRESUPUESTO
1	Capacitación a la comunidad educativa de la IEI Patricio Mecha del Municipio de Alto Baudó.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 100 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$ 23.496.961
2	Capacitación a la comunidad educativa de la IEI Patricio Mecha del Municipio de Alto Baudó.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 100 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$ 23.496.961
3	Capacitación a la comunidad educativa de los C.E.I. Phusabldara y	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 100 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$ 26.426.221



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
 NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

	C.E.I. Thearate del Municipio de Nuquí.			
4	Capacitación a la comunidad educativa de los C.E.I. Phusabidara y C.E.I. Thearate del Municipio de Nuquí.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 100 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$ 26.426.221
5	Capacitación a la comunidad educativa de la I.E.I. Trapiche del Municipio de Medio Baudó.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 100 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$ 20.496.961
6	Capacitación a la comunidad educativa de la I.E.I. Trapiche del Municipio de Medio Baudó.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 100 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$ 20.496.961
7	Capacitación a la comunidad educativa de la IEI Unión Chogorodo del Municipio de Carmen del Darién.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 100 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$ 24.496.960
8	Capacitación a la comunidad educativa de la IEI Unión Chogorodo del Municipio de Carmen del Darién.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 100 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$ 24.496.960
9	Capacitación a la comunidad educativa del C.E. Indígena Pichindé del municipio de Unión Panamericana.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 50 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$12.000.000
10	Capacitación a la comunidad educativa del C.E. Indígena Pichindé del municipio de Unión Panamericana.	5 días: (2 de viaje y 3 de actividades)	Mínimo de 50 participantes entre docentes, directivos, dinamizadores, administrativos, políticos organizativos, autoridades, padres de familia, mujeres, sabios...	\$12.000.000

ARTÍCULO OCTAVO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MTE (\$213.834.206).**

El valor del contrato resultante de este proceso se cancelará de manera parcializada de acuerdo al valor facturado por cada Taller de capacitación desarrollado y ejecutado de



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

acuerdo a la programación establecida en el estudio previo, la propuesta y/o el contrato, el último pago estará sujeto al efectivo desarrollo y culminación del último taller de capacitación programado, previa entrega y aprobación de un informe final de las actividades desarrolladas con su debido soportes fotográficos y de asistencia, así como la certificación de ejecución completa por parte del supervisor. **Parágrafo uno:** Para cada pago será necesario la presentación del respectivo INFORME DE SUPERVISIÓN, además de la cuenta de cobro o equivalente, informe de ejecución, soportes, evidencias, así como el pago de la seguridad social, todos conforme a la normatividad vigente. **Parágrafo dos:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la CONTRATANTE, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En todo caso el pago del contrato estará sujeto a la transferencia de recurso que realice la SEDCHOCO por concepto de la Administración educativa del contrato **GSEDCHOCO 014-II-2026**.

ARTÍCULO NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades enmarcadas en el presente proceso contractual se desarrollarán en los establecimientos educativos administrados por la organización Gobierno Ancestral en el año 2026 a saber:

MUNICIPIO	NOMBRE
ALTO BAUDO	I.E. INDIGENA PATRICIO MECHA
NUQUÍ	C.E.I. PHUSABIDARA
	C.E.I. THEARATE
MEDIO BAUDÓ	I.E.I. TRAPICHE
CARMEN DEL DARIEN	IEI UNION CHOGORODO
UNIÓN PANAMERICANA	C.E. INDIGENA PICHINDE

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CONDICIONES DEL PROPONENTE. El interesado en el presente proceso deber demostrar como mínimo:

Los siguientes son los requisitos mínimos que los proponentes deberán cumplir para ser tenidos en cuenta en el presente proceso contractual en concordancia con lo establecido

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

en el Literal A) del Numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: (i) Requisitos habilitantes: capacidad jurídica y experiencia y (ii) Propuesta económica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los demás términos, condiciones y requisitos referentes a este proceso pueden ser consultados en los estudios previos visible en www.gobiernoancestral.com.co

La presente rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Quibdó, el día 12 de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IRMA CABRERA MECHA

Representante legal – GOBIERNO ANCESTRAL

<i>Elaboro: Anderson Quiro</i> <i>Profesional jurídico</i>	<i>Revisión: Walter Mecha</i> <i>Coordinador oficina jurídica</i>	<i>Aprobó: Irma Cabrera Mecha.</i> <i>Representante Legal</i>
---------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------